



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2017-MDP/A**

**Pomalca, 06 de junio del 2017.**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO**

El informe N° 162-2017-MDP/GAJ. Emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual da opinión favorable a la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 205-2014-MDP/A de fecha 09 de diciembre del 2014, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante expediente N° 2309 de fecha 26 de abril del 2017, la señora Silva Ramos María Asucena, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 205-2014-MDP/A, de fecha 09 de diciembre del 2014, en vista que en dicha Resolución no se consignó un Artículo de la Renuncia del bien inmueble, que es casa Habitacional ubicada en la Av. Perú Mz 15 Lt 09, la Unión- Pomalca por el Señor Manuel Bravo Díaz, para inscripción en la Oficina de la Sunarp.

Que mediante informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 205-2014-MDP/A de fecha 09 de diciembre de 2014 en donde se declara la Disolución del Vínculo Matrimonial de Don: Victor Manuel Bravo Díaz y doña: María Asucena Silva Ramos, se ha detectado que en la parte resolutive por error involuntario presumiblemente se ha omitido consignar la declaración jurada en donde Bravo Díaz Victor Manuel, renuncia al 50% del bien inmueble casa habitación ubicada en la Av. Perú MZ.15 LT.09 C.P La Unión del distrito.

Que, de conformidad con el Inc. 201.1 del Art 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Señala Rectificación de Errores, específicamente el Inc.201.1) señala: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en la Resolución N° 205-2014-MDP/A, de fecha 09 de diciembre del 2014, a fin de señalar la declaración jurada firmada por Don: Victor Manuel Bravo Díaz.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 205-2014-MDP/A, de fecha 09 de diciembre del 2014, incorporando a la referida resolución el Artículo Segundo -B el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO-B: RENUNCIA,** de Don: Victor Manuel Bravo Díaz, al 50% del bien inmueble casa habitación ubicada en la Av. Perú Mz. 15 Lt. 09 C.P La Unión del distrito de Pomalca que fue adquirida durante el matrimonio con Doña



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

María Asucena Silva Ramos, dando todo el derecho absoluto sobre el bien inmueble antes indicado.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** al interesado, así como a las diferentes áreas municipales para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo  
AL CALDE